CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 369 DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-019 DE 2026

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO**
NIT.	**800102891-6**
CONTRATISTA	**YENIFER MUÑOZ GILON** **C.C. No. 1.002.792.736 DE MOCOA**
NIT.	**1002792736-8**
OBJETO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE GRÚA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA DEBIENDO PRESENTAR EL SERVICIO CUANDO LA AUTORIDAD DE TRANSITO LO REQUIERA CON EL FIN DE PODER LLEVAR A CABO LA INMOVILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO Y DEMAS NORMAS.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE.**
PLAZO	**DOS (02) MESES, SIN EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

CONSIDERACIONES

1. Que mediante plataforma de Secop II fue adelantado el PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-019 de 2026 durante los términos establecidos por la entidad. **2.** Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo II de la Ley 80/1993. **3.** Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015. **4)** Que de conformidad al numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015. *"La Oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, el contrato que se derive de la comunicación se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Cláusula 1. Objeto del contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE GRÚA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA DEBIENDO PRESENTAR EL SERVICIO CUANDO LA AUTORIDAD DE TRANSITO LO REQUIERA CON EL FIN DE PODER LLEVAR A CABO LA INMOVILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO Y DEMAS NORMAS.

Cláusula 2. Especificaciones Técnicas y Obligaciones de las partes.

2.1. Especificaciones técnicas requeridas:

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que suministre los servicios que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Ítem	Componente Técnico del Costo	Método de Cálculo / Justificación	Valor Mensual Estimado
1	**Nómina y Seguridad Social**	1 conductor C2 + 1 Auxiliar (Asumiendo turnos, horas extras y prestaciones de Ley colombiana).	$ 4.000.000
2	**Operación del Vehículo**	ACPM estimado (20 galones semanales promedio en perímetro urbano) + lubricantes.	$ 1.200.000
3	**Mantenimiento Técnico**	Sostenimiento del planchón, sistema hidráulico y kit de carretera.	$ 640.000

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 369 DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-019 DE 2026

4	**Amparos y Seguros**	Fracción mensual de SOAT público y RTM.	$ 560.000
5	**Impuestos Municipales**	Retención equivalente a las 4 Estampillas de Mocoa (Procultura 2%, Adulto Mayor 4%, Justicia 2%, Deporte 1%).	$ 720.000
6	**Administración e Imprevistos**	Margen del contratista para asumir grúa de reemplazo por contingencias (2 horas límite).	$ 880.000
COSTO TOTAL MENSUAL		**Suma de los factores de disponibilidad y operación**.	**$ 8.000.000**
COSTO TOTAL DEL PLAZO		**Multiplicado por los dos (02) meses de ejecución**.	**$ 16.000.000**

Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir de manera estricta con las especificaciones técnicas definitivas del vehículo tipo grúa, las cuales se estructuran de forma precisa, medible y justificada en observancia del artículo 2.2.1.2.1.5.1, numeral 2, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con el propósito de garantizar la objetividad en la evaluación de las propuestas, evitar interpretaciones divergentes que vicien el proceso y asegurar que la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal cuente con un equipo logístico idóneo y seguro para la inmovilización de automotores.

2.2. Especificaciones tecnicas

Descripción de la Característica	Unidad de Medida / Especificación Mínima	Justificación Técnica de la Exigencia
Clase de Vehículo	Camión rígido, de servicio público.	Requerido por la regulación nacional de tránsito para soportar estructuras de remolque de carga pesada sobre chasis estable. Exigido por el Código Nacional de Tránsito y las normas de transporte para vehículos destinados a la prestación de servicios comerciales o de apoyo logístico a las autoridades.
Tipo de Carrocería	Grúa de gancho, planchón o de rescate.	Configuración indispensable para ejecutar el izaje, arrastre y traslado físico seguro de los vehículos inmovilizados sin causar daños estructurales.
Capacidad de Carga y Arrastre	Igual o superior a cinco mil (5.000) Kilogramos (Kg).	Capacidad mínima necesaria de Arrastre o Izaje para garantizar la remoción segura de vehículos livianos, camionetas, microbuses y camiones medianos que infringen las normas locales.
Año del Modelo	Sin restricción de año de modelo.	En aras de maximizar la pluralidad de oferentes y evitar barreras restrictivas a la libre competencia, la idoneidad y el estado mecánico del vehículo se acreditarán

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 369 DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-019 DE 2026

		exclusivamente mediante la vigencia de la Revisión Técnico-Mecánica.
Elementos mínimos de seguridad	Kit de carretera, extintor, elementos de señalización, elementos de sujeción y demás accesorios requeridos para la operación segura.	Permiten ejecutar el servicio con condiciones mínimas de seguridad vial y protección del vehículo trasladado.
Documentación	Licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente cuando legalmente sea exigible y demás documentos requeridos para la circulación y operación.	Permite verificar la legalidad y aptitud del equipo para prestar el servicio.

Características y Especificaciones de los Documentos Obligatorios del Vehículo
Para efectos de la habilitación técnica de la propuesta, el oferente de menor precio deberá aportar en copia simple y legible la documentación obligatoria y vigente del automotor, la cual será validada por la entidad ante el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y constituirá el soporte de cumplimiento durante toda la ejecución contractual, de la siguiente manera:

a) **Licencia de Tránsito (Tarjeta de Propiedad):** Documento vigente expedido por el organismo de tránsito respectivo que identifique plenamente el camión grúa, acreditando que la propiedad está a nombre del proponente o, en su defecto, adjuntando el contrato de leasing o arrendamiento que demuestre la tenencia legítima y la disponibilidad del bien a favor del oferente por todo el plazo contractual.
b) **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT):** Póliza de seguro vigente y debidamente reportada en la plataforma RUNT, exigida para garantizar la cobertura de la atención médica de emergencias, transporte y gastos derivados de siniestros viales para las tripulaciones o terceros afectados en la vía pública durante la operación del servicio.
c) **Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM):** Certificación vigente expedida por un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizado y registrado ante el RUNT, la cual constituye el único título idóneo que justifica y demuestra técnicamente que el camión grúa cumple con las condiciones mecánicas de frenado, dirección, luces, suspensión y niveles permisibles de seguridad ambiental para circular y operar de manera segura.

2.3. <u>Obligaciones</u>
Por lo anteriormente expuesto, en desarrollo del presente contrato se cumplirán con las siguientes obligaciones a saber.

2.3.1. Obligaciones especificas
El contratista se obliga de manera irrevocable a cumplir cabalmente con las siguientes actividades operativas y logísticas, estructuradas bajo un esquema de niveles de servicio obligatorios de conformidad con las buenas prácticas de la contratación estatal y las normas del Código Nacional de Tránsito:

1. **Garantía de Disponibilidad y Niveles de Servicio (SLA):** El contratista mantendrá disponible el vehículo tipo grúa con su tripulación completa las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, debiendo garantizar un tiempo máximo de llegada al sitio del operativo, contado a partir del requerimiento físico, telefónico o

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

radial de la autoridad de tránsito, que no superará los treinta (30) minutos en la zona urbana de Mocoa y un máximo de sesenta (60) minutos en la zona rural del municipio.

2. **Vehículo de Reemplazo por Contingencia:** En caso de fallas mecánicas, accidentes, mantenimientos programados, descalibración de equipos o cualquier evento que afecte la operatividad de la grúa asignada, el contratista estará obligado a proveer un vehículo de reemplazo de iguales o superiores características técnicas y documentales en un plazo improrrogable que no excederá de dos (2) horas, con el fin de evitar la parálisis de la función pública sancionatoria. Los mantenimientos programados deben avisarse al supervisor con anticipación.
3. **Tipificación del Incumplimiento y Cláusula Sancionatoria:** El retraso en los tiempos de llegada o la indisponibilidad del servicio sin el reemplazo oportuno del vehículo dentro de los plazos fijados en este numeral, se tipificará expresamente como un incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y facultará al Municipio de Mocoa para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio e imponer las multas sucesivas y proporcionales de las que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de la ejecución de la cláusula penal pecuniaria o la declaración de caducidad del contrato. La indisponibilidad se medirá desde el requerimiento registrado por el supervisor y se descontará del pago mensual el valor proporcional, sin perjuicio de las multas.
4. **Mantenimiento Técnico y Costos de Operación:** El contratista asumirá por su exclusiva cuenta, costo y riesgo la totalidad de los gastos referentes a combustible, peajes, mantenimientos preventivos y correctivos, reparaciones técnicas, suministro e instalación de repuestos y dotación de herramientas del vehículo tipo grúa, garantizando que el automotor se conserve permanentemente en perfectas condiciones de funcionamiento, seguridad vial y limpieza.
5. **Vigencia Documental y Fiscal Obligatoria:** Mantener vigentes durante todo el plazo de ejecución, respecto del vehículo asignado y del vehículo de reemplazo cuando se utilice, el SOAT, la RTM, la Licencia de Tránsito y el pago de los impuestos del vehículo. Estos documentos deberán portarse en físico o en medio digital y presentarse al supervisor cuando este lo requiera. El Municipio podrá verificar su vigencia en el RUNT y en las demás plataformas oficiales.
6. **Idoneidad del Personal de Operación:** Disponer en todo momento de conductores idóneos que acrediten la respectiva Licencia de Conducción Categoría C2 o superior vigente y activa en el RUNT, junto con su respectivo auxiliar operativo debidamente uniformado y con los elementos de protección personal (EPP) exigidos por las normas de seguridad y salud en el trabajo.
7. **Protocolo de Levantamiento de Inventario y Evidencia Fotográfica:** Acompañar activamente al personal operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte y a la Policía Nacional en cada operativo, teniendo la obligación técnica de levantar de manera conjunta un inventario detallado del estado real del automotor antes de ser subido a la grúa o transportado, dejando constancia obligatoria mediante un registro fotográfico nítido y completo de todos los perfiles del vehículo, accesorios, llantas y daños o averías preexistentes para proteger la custodia del bien.
8. **Traslado Seguro y Entrega Material en Patios Oficiales:** Conducir los vehículos inmovilizados desde el sitio de la infracción hasta el parqueadero oficial destinado como patios por la Administración Municipal de Mocoa, realizando la entrega material y formal del bien al funcionario encargado mediante la suscripción de un acta de entrega a la que se le anexará el soporte del inventario y las fotografías del levantamiento, garantizando que los automotores sean entregados en las mismas condiciones en que fueron retirados de la vía pública.
9. **Responsabilidad Civil:** Responder civil y patrimonialmente por los daños, pérdidas, hurtos de autopartes y averías imputables al contratista que sufran los vehículos durante el enganche, cargue, traslado y entrega, hasta la recepción formal en los patios oficiales mediante acta de entrega, momento desde el cual la custodia corresponde al Municipio de Mocoa – Secretaría de Tránsito y Transporte. Cuando la recepción en patios no sea posible por causas ajenas al contratista, este informará de inmediato al supervisor y seguirá sus instrucciones.
10. **Prohibición Absoluta de Recaudo Directo de Dineros:** El contratista, sus conductores y auxiliares tienen prohibido solicitar, recibir o recaudar dinero, dádivas o pagos por parte de infractores o terceros por concepto de

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

grúas, parqueaderos, multas o trámites administrativos, pues esos recursos son rentas municipales que deben pagarse exclusivamente por los canales financieros oficiales de la Alcaldía. Su violación constituirá incumplimiento grave, sancionable conforme al contrato y a la ley, sin perjuicio del traslado a las autoridades competentes.

2.3.2. Obligaciones generales

El contratista, en su calidad de colaborador de la administración pública y en observancia de los principios de la contratación estatal, se compromete a dar cumplimiento estricto a las siguientes obligaciones generales durante toda la vigencia del vínculo jurídico:

1. **Ejecución Óptima del Objeto:** Cumplir con eficacia, celeridad y oportunidad el objeto del contrato de prestación de servicios de grúa, aportando su capacidad técnica, administrativa y logística bajo los parámetros de eficiencia de la función pública.
2. **Acatamiento de Especificaciones Técnicas:** Prestar el servicio logístico automotor con sujeción absoluta a las especificaciones técnicas obligatorias y a los procedimientos de inmovilización vigentes regulados por la ley.
3. **Autonomía Logística y Operativa:** Garantizar por su propia cuenta toda la logística, herramientas de arrastre, equipos de comunicación, uniformes y elementos de protección necesarios para el correcto desarrollo de las actividades operativas requeridas por la entidad.
2. **Comunicación Oportuna de Novedades:** Informar de forma inmediata y por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, caso fortuito, fuerza mayor o situación técnica que altere la normal prestación del servicio o que pueda derivar en modificaciones, suspensiones o prórrogas del plazo contractual.
4. **Responsabilidad Laboral Exclusiva:** Reconocer y pagar oportunamente al personal que vincule (conductores y auxiliares) los salarios, horas extras, recargos nocturnos y dominicales, prestaciones sociales e indemnizaciones que fije la legislación laboral, sin que se genere relación laboral alguna con el Municipio de Mocoa.
3. **Deber de Confidencialidad y Reserva:** Abstenerse de revelar, divulgar, publicar o poner en conocimiento de terceros, tanto durante la vigencia del contrato como dentro de los dos (2) años siguientes a su liquidación, cualquier información reservada, datos personales de los infractores, operativos de tránsito programados o documentos internos a los que tenga acceso con ocasión del servicio.
4. **Rendición Periódica de Informes:** Presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada período mensual de ejecución, un informe detallado que consolide el registro semanal de vehículos y motocicletas inmovilizados, anexando las planillas de servicio, copias de las actas de entrega en patios y el soporte fotográfico correspondiente como requisito indispensable para el trámite de pago.
5. **Acreditación de Seguridad Social y Parafiscales:** Cumplir rigurosamente con sus obligaciones de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, debiendo acreditar los soportes de pago vigentes con cada cuenta de cobro, bajo la advertencia de que su omisión constituirá causal de adición de multas o de declaratoria de caducidad del contrato.
6. **Constitución y Legalización de Garantías:** Presentar ante el área de contratación de la entidad la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos exigidos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la aceptación de la oferta, gestionando su aprobación obligatoria antes del inicio de las actividades.

2.3.3. Obligaciones del Municipio

1. Verificar el cumplimiento del servicio contratado: disponibilidad, tiempos de respuesta y especificaciones pactadas en el Estudio Previo e invitación pública.

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 369 DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-019 DE 2026

2. Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del valor del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
4. Mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al contratar, conforme a la ley y a la asignación de riesgos del contrato.
5. Ejercer la supervisión a través de la Secretaría de Tránsito y transporte Municipal. El Municipio podrá modificar esta designación sin que ello constituya motivo de reclamo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Recibir en los patios oficiales, durante las 24 horas, los vehículos trasladados por el contratista, suscribiendo el acta de entrega. El tiempo de espera por falta de recepción en patios no se computará como indisponibilidad ni generará responsabilidad del contratista.
8. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 3. Responsabilidades del contratista.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Cláusula 4. Plazo de ejecución.

El término de duración del contrato será de **DOS (02) MESES, SIN EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** contados a partir del Acta de inicio, la cual se expedirá a la legalización del presente contrato que se entenderá con la fecha de expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. **Parágrafo 1.** No obstante, las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio, contando con la ampliación de vigencia de las garantías respectivas por el plazo prorrogado. **Parágrafo 2.** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Cláusula 5. Valor y forma de pago

El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado así: Para todos los efectos a que haya lugar el valor oficial del presente contrato asciende hasta la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE**, incluido todos los impuestos que haya lugar, el cual se cancelara al contratista de la siguiente manera:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA, por mensualidades vencidas, el valor fijo mensual de hasta **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE**, correspondiente a la disponibilidad permanente del servicio de grúa (veinticuatro horas, siete días a la semana) efectivamente garantizada y recibida a satisfacción, conforme a la oferta económica aceptada, con independencia del número de vehículos inmovilizados en el respectivo período y sin que en ningún caso los pagos acumulados superen el valor total del contrato. Cada período mensual se contará a partir de la fecha del acta de inicio.

Para efectos de lo anterior, el contratista deberá presentar el informe de ejecución sobre el servicio prestado y sus respectivos comprobantes de ejecución, acompañado como mínimo con los siguientes documentos:

a) Relación de Vehículos inmovilizados donde se referencie, placa, clase de vehículo como soporte de control operativo.
b) Factura electrónica, cuando exista obligación de expedirla, o el documento de cobro legalmente procedente.

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 369 DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-019 DE 2026

c) Inventarios, registros fotográficos y constancias de entrega correspondientes a los vehículos efectivamente trasladados.
d) Informe del período, que incluya el registro de disponibilidad, personal y vehículos asignados, requerimientos recibidos, tiempos de respuesta, servicios realizados y novedades.
e) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda.
f) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
g) Pago de estampillas, paz y salvo municipal.
h) Los demás documentos que se hayan exigido expresamente en la invitación o en el acta de inicio.

La ausencia de inmovilizaciones durante un período no impedirá el pago cuando el supervisor certifique que la disponibilidad contratada fue efectivamente garantizada.

Los períodos de indisponibilidad imputables al contratista no se reconocerán como cumplidos. Se descontará del pago mensual el valor proporcional al tiempo de indisponibilidad. Su reconocimiento económico se determinará conforme a la metodología de medición de disponibilidad establecida previamente en la invitación. Lo anterior sin perjuicio de las multas pactadas y demás actuaciones sancionatorias

El pago final se tramitará previa recepción a satisfacción y presentación de los soportes correspondientes. La liquidación contractual se adelantará dentro de los términos aplicables y no constituye condición para el pago de servicios recibidos a satisfacción.

Parágrafo 1º. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Mocoa Putumayo.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: EL MUNICIPIO DE MOCOA, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Denominación expresa como factura de venta
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta
e. Fecha de expedición de la factura
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 369 DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-019 DE 2026

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que el MUNICIPIO DE MOCOA cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

Cláusula 6: Asignación presupuestal.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	**2026001086**	**F/Expedición**	**22/05/2026**	**Vigencia**	**31/12/2026**
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2. 2.1 2.1.2 2.1.2.02 2.1.2.02.01.008	GASTOS FUNCIONAMIENTO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS ADQUISICION DE SERVICIOS			SGP-PROPOSITO GENERAL- LIBRE DESTINACION	$16.000.000
TOTAL					**$16.000.000**

Cláusula 7. Cláusulas excepcionales al derecho común

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Cláusula 8. Constitución de garantías.

Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la entidad exige la constitución de una garantía única del cumplimiento de las obligaciones contractuales, que ampare los siguientes riesgos:

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/	[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 369 DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-019 DE 2026

<table>
<tr><td>beneficiario</td><td></td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato: Ampara el cumplimiento de las obligaciones de la invitación, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Ampara la correcta prestación del servicio de transporte de carga y grúa de conformidad con las especificaciones requeridas.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal (conductores y auxiliares) vinculado por el contratista.</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td><td>Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación definitiva del mismo.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual: Destinada a cubrir los daños o pérdidas materiales que sufran los vehículos de terceros durante las maniobras de enganche, cargue y traslado, hasta su entrega en los patios oficiales.</td><td>Mínimo 200 SMMLV, según el rango contractual aplicable</td><td>Plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 369 DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-019 DE 2026

Cláusula 9. Supervisión

Las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección, será supervisada por la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, efectuará la supervisión quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la Alcaldía de Mocoa.

Cláusula 10. Incompatibilidades e inhabilidades

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Cláusula 11. Liquidación.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. ley (1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 12. Cesión

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero, Ley 80/93).

Cláusula 13. Multas.

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato,

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MUNICIPIO**,** no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

Cláusula 14 – Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la póliza

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE MOCOA, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **B)** En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad**. C)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 369 DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-019 DE 2026

misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 15. Penal pecuniario.

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

Cláusula 16. Suspensión temporal

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del presente, mediante suscripción de un acta, y para su continuación se requerirá de elaboración y firma del acta de reinicio.

Cláusula 17: Naturaleza del contrato

El presente contrato por ser de carácter administrativo no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Cláusula 18: Documentos que hacen parte integral de este contrato.

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad, Certificado de Gasto y propuesta presentada por el contratista, registro presupuestal que estarán sometidos a las facultades excepcionales de que goza la administración en virtud de los poderes consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

Clausula 19. Indemnidad

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Clausula 20. Publicación del contrato

El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Cláusula 21: Notificaciones

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

Entidad Contratante: ALCALDÍA DE MOCOA	**Contratista:** YENIFER MUÑOZ GILON C.C. No. 1.002.792.736 DE MOCOA
Rep. Legal: Carlos Hugo Piedrahita Pérez	
Dirección: Calle 7 No 6- 42 B/ Centro Mocoa	**Dirección:** CR 4 10 79 B/ JOSE MARIA HERNANDEZ
	Teléfono: 3123731552
Email: despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co	**Email:** yenifer.munoz1998@gmail.com

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 369 DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-019 DE 2026

Cláusula 22. Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requiere: la expedición del Registro Presupuestal por parte de la entidad y aprobación de las garantías constituidas por el contratista. **Parágrafo 1°.** El Contratista se obliga al pago de estampillas y expedición de las garantías dentro de los (05) días hábiles siguientes a su suscripción.

FIN DEL CLAUSULADO

Quien proyecta en Plataforma Secop II: ***Andrea Isabel Ortiz Gutierrez.***
Apoyo Oficina de Contratación Municipal.

Quien aprueba en Plataforma SECOP II: ***Andrea del Pilar Aguilar Arcos***
Parte jurídica. Jefe Oficina de Contratación Municipal.

SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA
Alcaldía De Mocoa OFICINA DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co